

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA***Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	7.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.500,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	67.000,00
	Total	125.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	15.000,00
2.	Impuestos indirectos	42.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.200,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.800,00
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total	125.000,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionario de carrera.

1.º Funcionarios con habilitación de carácter estatal:

<i>Denominación</i>	<i>Plazas</i>	<i>Situación</i>
Secretario-Interventor	1	Nombramiento definitivo



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Vallejera, a 15 de julio de 2013.

El Alcalde,
José Antonio de los Mozos Balbás